



2-II-04

SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

Institucionalizado

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS JEFATURA REGIONAL COCHABAMBA

Consta, por el presente documento que se celebrara entre el Servicio Nacional de Caminos Jefatura Regional Cochabamba, en adelante S.N.C., representada por el Ing. Fernando de la Reza B., Jefe Regional S.N.C., y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS representada por su Rector Ing. Franz Vargas L., el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana M. y por el Director de la Carrera de Ingeniería Civil Ing. Oscar Florero O.

PRIMERO.- El S.N.C., es una entidad de derecho público de carácter autárquico, bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas y Servicios, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonios propios, tiene como misión prioritaria el construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red fundamental caminera del país para facilitar la vinculación de las diferentes zonas geográficas y la ejecución de los diferentes planes de desarrollo socioeconómico.

SEGUNDO.- La UMSS, es una entidad autónoma, académica, cuya misión es la de formar profesionales competentes idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento, habiendo espacios operativos de la participación en la comunidad.

TERCERO.- La UMSS ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación producción y de interacción social, en diferentes instituciones acreditadas para ello.

CUARTO.- El S.N.C. y la UMSS convienen en desarrollar conjuntamente un programa de Trabajo Dirigido, en diversas áreas del S.N.C., a través de la presencia de los Egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos Egresados guarda relación con las reales necesidades y disponibilidades del S.N.C.

QUINTO.- Son responsabilidades del S.N.C. las siguientes:

- Proporcionar material de escritorio y equipo de apoyo necesarios para la elaboración de los trabajos en general.
- Otorgar a los Egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y que cuenten con la información y material preciso para que puedan elaborar los informes que deben presentar en la UMSS y al S.N.C., haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.

SEXTO.- Son responsabilidades de la UMSS:

- Garantizar una nómina de egresados seleccionados mediante un proceso de calificación de méritos.
- Enviar dicha nómina en un plazo no mayor a 5 días de firmado el presente convenio a fin de iniciar el trabajo.
- Dirigir el trabajo ya planificado por el S.N.C.
- Realizar el seguimiento y tutoría del desempeño del Egresado
- Entregar al S.N.C. una copia del INFORME FINAL del Egresado.

Oficina Central - La Paz
Av. Mcal. Santa Cruz
Edif. Centro de
Comunicaciones, P.8
Tel.: 2357220 - 2357212
Fax: 2391764
Sitio Web: www.snc.gov.bo
Correo electrónico:
snc@snc.gov.bo

Regional La Paz
Av. 20 de Octubre N° 1829
Tel.: 2494544

Regional Cochabamba
Av. Villazón Km. 2 1/2,
Edif. de Caminos N° 2345,
P.3, Zona Pacata Baja
Tel.: 4299390
Fax: 4490442

Regional Santa Cruz
Roca y Coronado N° 950
entre 3er. y 4to. Anillo
Tel.: 3547031
Fax: 3579157

Regional Tarija
Av. Julio Arce s/n,
Edif. SNC, P.3
Zona Tablada
Tel. Fax: 6647918

Regional Chuquisaca
c. Urcullo N° 49
Tel. Fax: 6455407 - 6913491

Regional Potosí
Av. Litoral N° 507
Tel.: 6230171
Fax: 6122856

Regional Oruro
c. Beni N° 125 Esq. Pagador
Tel.: 5247457
Fax: 5113562

Regional Beni
c. Lázaro de Ribera N° 190
Esq. Batelón
Tel. Fax: 4620918

Regional Pando
Av. José Manuel Pando N° 45
Miraflores
Tel.: 8423560
Fax: 8423685

Regional San Ramón
Km 0 + 450,
Carretera a Trinidad
Tel. Fax: 9656092
correspondencia:
c. Madrejon N° 241,
Santa Cruz





SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

Institucionalizado

- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.

SEPTIMO.- Los egresados de Ingeniería Civil, observarán en forma rigurosa las siguientes condiciones:

- 1.- Observar en forma estricta el régimen interno de la Dirección donde preste su concurso y al mismo tiempo observar el reglamento de la UMSS para Trabajos Dirigidos, su labor estará supervisada por el Director como por su Docente de Graduación de la UMSS.
- 2.- Presentar informes mensuales de acuerdo a lo avances logrados en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- El INFORME FINAL resultado de este proceso, tendrá características de ser inédito y será presentado a la UMSS en cumplimiento a las normas de esta modalidad de titulación.
- 4.- La inasistencia injustificada del egresado por más de 5 días dará lugar a que el S.N.C. dé por rescindido el convenio.

OCTAVO.- El S.N.C. y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del Trabajo Dirigido e Informe Final.

Tanto el original del proyecto como el informe final del trabajo académico del postulante serán utilizados para los fines que el S.N.C. considere convenientes.

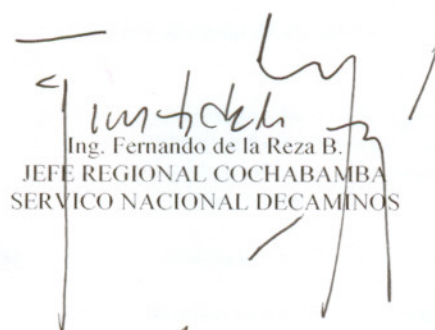
La UMSS solo podrá ser uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos, sin tener derecho a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

NOVENO.- El presente convenio regirá a partir de su firma por un tiempo de 1 año, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes o rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y aceptación de la otra, por lo menos con treinta días de anticipación.

DECIMO.- La supervisión de los internos estará a cargo de un ingeniero encargado, el cual será designado por el Jefe Regional del S. N. C., así como de otros ingenieros dependientes de esta dirección.

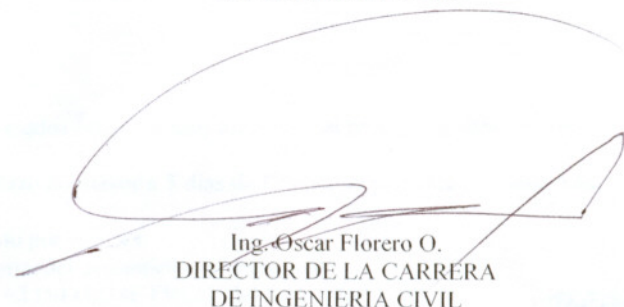
CLAUSULA ADICIONAL.- Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este Convenio será definida por escrito previo acuerdo de las partes.

Dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente Convenio, las partes que intervienen suscriben en la ciudad de Cochabamba al día segundo del mes de febrero del año dos mil cuatro.


Ing. Fernando de la Reza B.
JEFE REGIONAL COCHABAMBA
SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS


Ing. Franz Vargas L.
RECTOR DE LA UMSS


Ing. Oscar Añezana M.
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGIA


Ing. Oscar Florero O.
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE INGENIERIA CIVIL

LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Oficina Central - La Paz
Av. Mcal. Santa Cruz
Edif. Centro de
Comunicaciones, P.8
Tel.: 2357220 - 2357212
Fax: 2391764
Sitio Web: www.snc.gov.bo
Correo electrónico:
snc@snc.gov.bo

Regional La Paz
Av. 20 de Octubre N° 1829
Tel.: 2494544

Regional Cochabamba
Av. Villazón Km. 2 1/2,
Edif. de Caminos N° 2345,
P.3, Zona Pacata Baja
Tel.: 4299390
Fax: 4490442

Regional Santa Cruz
Roca y Coronado N° 950
entre 3er. y 4to. Anillo
Tel.: 3547031
Fax.: 3579157

Regional Tarija
Av. Julio Arce s/n,
Edif. SNC, P.3
Zona Tablada
Tel. Fax: 6647918

Regional Chuquisaca
c. Urcullo N° 49
Tel. Fax: 6455407 - 6913491

Regional Potosí
Av. Litoral N° 507
Tel.: 6230171
Fax.: 6122856

Regional Oruro
c. Beni N° 125 Esq. Pagador
Tel.: 5247457
Fax: 5113562

Regional Beni
c. Lázaro de Ribera N° 190
Esq. Batelón
Tel. Fax: 4620918

Regional Pando
Av. José Manuel Pando N° 45
Mirafleres
Tel.: 8423560
Fax: 8423685

Regional San Ramón
Km 0 + 450,
Carretera a Trinidad
Tel. Fax: 9656092
correspondencia:
c. Madrejon N° 241,
Santa Cruz